



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.029 DE 2019
(ABRIL 12)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO No. 059
DE AGOSTO 12 DE 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"* y *"las demás que la Constitución y la Ley le señalen"*.
3. Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)"*
4. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.059 de agosto 12 de 2016, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos para sus funcionarios con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo, compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares y de esparcimiento.
6. Que la Secretaría de Transporte y Movilidad programó la segunda *Celebración del día mundial de la bicicleta* para el día miércoles 17 de abril de 2019, con el fin de conmemorar dicho día e incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte y de esta manera contribuir al cuidado y protección del medio ambiente, motivo por el cual se requiere el acompañamiento de los servidores públicos de la Administración Municipal a partir de las 7:00 a.m. hasta las 12:30 p.m.
7. Que los funcionarios de las diferentes secretarías de la Administración Municipal durante los días sábados y domingos de los meses de febrero y marzo de la presente anualidad, acompañaron la Actividad Alcaldía Contigo, con el fin de atender de primera mano las necesidades de la comunidad de los diferentes sectores.
8. Que durante la Semana Santa persiste un Espíritu religioso de tradiciones católicas para compartir espacios en familia aumentando los niveles de satisfacción personal y laboral, motivo por el cual la Administración Municipal otorgará dicho espacio a los servidores públicos el miércoles 17 de abril de 2019, a partir de las 2:00 p.m.
9. Que se hace necesario modificar el horario habitual de atención al público para el 17 de abril de 2019, fecha en la cual la Administración Municipal no prestará servicio de atención al público. Excepto La Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, quienes tendrán atención al público en el horario establecido.

Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ**



DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No.2 Decreto No.029 de abril 12 de 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención y la prestación del servicio en la Administración Municipal de Cajicá, durante el día 17 de abril de 2019, en el cual no habrá atención al público, de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de acuerdo a lo descrito en la parte motiva del presente Decreto.

PARAGRAFO: La Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrán atención al público en el horario establecido.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias de la Administración Municipal y en especial a la comunidad en general, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DÍAZ GANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero, Profesional Universitario (E) SG DGH
Revisó y Aprobó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo DGH
Dra. Luz Aida Pérez Torres, Secretario de Despacho - Secretaría General



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO**